



ANEXO 2.

Lineamientos Ecológicos.

REGIÓN CUENCA ALTA DE LA COSTA SUR

2023



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Lineamientos Ecológicos

UGA	Lineamiento
CAC5001	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 8867.52 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1689.0512 (16%) para el desarrollo de los sectores de agroforestal, conservación, forestal, infraestructura, pecuario extensivo, turismo y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 697.67 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1728.3772 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 35% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 25% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 132.797 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CAC5002	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 6,476.82 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1,233.68 (16%) para el desarrollo de los sectores de agroforestal, conservación, forestal, infraestructura, pecuario extensivo, turismo y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 725.41 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,537.203 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 47% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 45% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 220.815 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
CAC5003	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 1,746.29 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 332.6272 (16%) para el desarrollo de los sectores de agroforestal, conservación, forestal, infraestructura, pecuario extensivo, turismo y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 669.14 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 369.2612 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 21% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 15% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 71.15 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CAC5004	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 11,606.78 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 2,210.81 (16%) para el desarrollo de los sectores de agroforestal, conservación, forestal, infraestructura, pecuario extensivo, turismo y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 6,582.38 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 2,463.73 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 91% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 23% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 304.76 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CAC5005	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 8,459.73 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1611.38 (16%) para el desarrollo de los sectores de agroforestal, conservación, forestal, infraestructura, pecuario extensivo, turismo y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 592.98 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,682.755 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p>

UGA	Lineamiento
	Se mantendrá la superficie de 211.54 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.
CACSO06	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 5,799.385 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1,104.645 (16%) para el desarrollo de los sectores de agroforestal, conservación, forestal, infraestructura, pecuario extensivo, turismo y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 995.56 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,251.45 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 21% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 15% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 276.24 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CACSO07	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 8,856.81 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 1,687.01 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal, turismo, agroforestal, pecuario extensivo, infraestructura y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 1,066.05 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,767.12 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 60% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 43% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 291.255 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
CAC5008	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 15,606.83 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 2,972.73 (16%) para el desarrollo de los sectores de agroforestal, conservación, forestal, infraestructura, pecuario extensivo, turismo y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 2,396.66 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>El 65% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 75% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Restaurar 3,026.86 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 490.16 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CAC5009	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 6,452.87 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1,229.19 (16%) para el desarrollo de los sectores de agroforestal, conservación, forestal, infraestructura, pecuario extensivo, turismo y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 2,177.67 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,319.28 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 56% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 50% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 167.25 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CAC5010	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 14,244.02 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 2,713.15 (16%) para el desarrollo de los sectores de agroforestal, conservación, forestal, infraestructura, pecuario extensivo, turismo y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 6,800.47 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 3,143.50 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p>

UGA	Lineamiento
	<p>El 80% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 11% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 361.22 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CACSO11	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 8,762.90 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1,669.12 (16%) para el desarrollo de los sectores de agroforestal, conservación, forestal, infraestructura, pecuario extensivo, turismo y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 8,036.00 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 2,282.86 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 58% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 41% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 305.39 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CACSO12	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 21,242.61 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 4,046.21 (16%) para el desarrollo de los sectores de agroforestal, conservación, forestal, infraestructura, pecuario extensivo, turismo y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 5,648.94 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 4,326.29 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 22% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 95% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 437.78 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
CACSO13	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 2,190.90 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 417.31 (16%) para el desarrollo de los sectores de agroforestal, conservación, forestal, infraestructura, pecuario extensivo, turismo y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 2,374.29 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 572.85 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 47% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 50% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 238.16 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CACSO14	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 11,517.42 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 2,193.8 (16%) para el desarrollo de los sectores de agroforestal, conservación, forestal, infraestructura, pecuario extensivo, turismo y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 7,702.73 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 2,574.88 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 63% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 38% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>La superficie de 6,642.96 hectáreas del ANP Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán estarán sujetas a lo que determine el decreto y el programa de manejo correspondiente.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 264.43 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CACSO15	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 10,290.90 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1,960.1712 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal, turismo, agroforestal, pecuario extensivo, infraestructura y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 3,252.28 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p>

Lineamientos ecológicos

UGA	Lineamiento
	<p>Restaurar 2,087.1852 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 60% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 64% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>La superficie de 12,024.46 hectáreas del ANP Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán estarán sujetas a lo que determine el decreto y el programa de manejo correspondiente.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 98.456 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CACSO16	<p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 3,282.62 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 498.09 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 94.87 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal, turismo, agroforestal, pecuario extensivo, infraestructura y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal.</p> <p>Restaurar 121.88 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 88% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 56% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 57.34 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CACSO17	<p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 2,883.35 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 2,346.82 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 447.0128 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal, turismo, agroforestal, pecuario extensivo, infraestructura y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal.</p> <p>Restaurar 520.71 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 50% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 150.617 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
CACSO18	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 9,700.40 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1,847.696 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal, turismo, agroforestal, pecuario extensivo, infraestructura y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 7,071.61 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 2,123.12 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 80% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 21% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 205.107 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CACSO19	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 9,671.13 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1,842.12 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal, turismo, agroforestal, pecuario extensivo, infraestructura y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 7,392.97 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,976.83 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 55% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>La superficie de 3,329.48 hectáreas del ANP Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán estarán sujetas a lo que determine el decreto y el programa de manejo correspondiente.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 546.323 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CACSO20	<p>La superficie de 13,244.02 hectáreas del ANP Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán estarán sujetas a lo que determine el decreto y el programa de manejo correspondiente.</p>
CACSO21	<p>La superficie de 7,916.77 hectáreas del ANP Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán estarán sujetas a lo que determine el decreto y el programa de manejo correspondiente.</p>

UGA	Lineamiento
CACSO22	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 6,954.82 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1,324.72 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal, turismo, agroforestal, pecuario extensivo, infraestructura y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 1,513.19 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,371.97 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 88% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 40% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>La superficie de 6,847.757 hectáreas del ANP Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán estarán sujetas a lo que determine el decreto y el programa de manejo correspondiente. Se mantendrá la superficie de 91.93 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CACSO23	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 12,327.082 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 2,348.01 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal, turismo, agroforestal, pecuario extensivo, infraestructura y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 1,661.36 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 2,432.48 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 76% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>La superficie de 5288.64 hectáreas del ANP Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán estarán sujetas a lo que determine el decreto y el programa de manejo correspondiente. Se mantendrá la superficie de 353.94 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
CACSO24	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 9,224.03 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1,756.95 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal, turismo, agroforestal, pecuario extensivo, infraestructura y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 3,011.42 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,933.05 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 98% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 23% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>La superficie de 11,305.15 hectáreas del ANP Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán estarán sujetas a lo que determine el decreto y el programa de manejo correspondiente. Se mantendrá la superficie de 39.35 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CACSO25	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 5,019.17 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 956.03 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal, turismo, agroforestal, pecuario extensivo, infraestructura y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 792.43 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,109.52 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 47% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 15% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>La superficie de 434.72 hectáreas del ANP Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán estarán sujetas a lo que determine el decreto y el programa de manejo correspondiente. Se mantendrá la superficie de 90.31 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
CACSO26	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 2,304.79 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 439 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal, turismo, agroforestal, pecuario extensivo, infraestructura y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 91.24 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 465.43 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 47% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 15% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 87.51 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CACSO27	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 9,119.31 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1,737.01 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal, turismo, agroforestal, pecuario extensivo, infraestructura y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 1,247.87 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,888.81 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 58% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 85% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 233.339 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
CACSO28	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 3,838.66 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 731.17 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal, turismo, agroforestal, pecuario extensivo, infraestructura y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 2,024.52 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 761.45 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 30% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p>

UGA	Lineamiento
	Se mantendrá la superficie de 214.535 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.
CACS029	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 5,202.48 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 990.94 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal, turismo, agroforestal, pecuario extensivo, infraestructura y la creación de equipamientos para dichas actividades, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 797.41 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 999.26 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 14% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación básica y media mientras que el 10% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 151.333 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>